

rescisión del contrato mediante la falta de cumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las anteriores condiciones, como igualmente la de disponer de la fianza definitiva para el resarcimiento de los perjuicios de todas clases que puedan irrogarse a la Municipalidad.

Para a la comisión Vista la instancia de Don Manuel Crespo, gerente de Hacienda y destino del arriendo del matadero general, suplicando que, Beneficencia y Salud, <sup>por los motivos que expresa,</sup> se acuerde suspender la orden de prohibición de matar, cierta y determinada clase de reses, e indemnizar los perjuicios que se irropiciendo se aniquilen en el tiempo que dure tal prohibición ó acuerdo; da la orden de pro <sup>cordó</sup> acuerdo el Ayuntamiento pase a las Comisiones de Hacienda de matanza, <sup>ciencia</sup> y de Beneficencia y Salud, para que informen cuanto se les ofrezca y parezca.

Con lo que terminó la sesión, firmando la presente ante los señores concurrentes a la misma, de que yo el infrascrito Secretario, Certifico:

Federico Brugada Fernández Man

André Bouganville Libatón López

Arroniz

P. Jiménez

Fern Gálvez

J. M. Martínez

C. Villanueva

El Secretario  
Ayuntamiento de Murcia  
del Agosto,

